



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000**20230039300** seguido contra el abogado **FREDERMÁN OCAMPO CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.347.883 y Tarjeta Profesional 191.308, se profirió sentencia calendada **31 DE OCTUBRE DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al abogado FREDERMÁN OCAMPO CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.347.883, y titular de la tarjeta profesional número 191308, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de incurrir, a título de culpa, en la falta prevista en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, al inobservar el deber descrito en el numeral 10 el artículo 28 ibidem, acorde a la parte considerativa de esta sentencia, imponiéndole como sanción **CENSURA**.

SEGUNDO: Notifíquese a los intervinientes, informándoles que contra esta decisión procede el recurso de apelación.

TERCERO: De no ser apelada y en firme, remítase el expediente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial a efectos de que sea registrada la sanción. Cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 04/12/2024 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **06 de diciembre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Jenifer Patricia Gallo Bermúdez
Oficial Mayor

Carrera 7 No. 32-26 piso 30 Torre Sur Edificio San Martin
PBX (601) 3532666 EXT 1036 CEL 3155822807
csjdcmarca@cndj.gov.co